



## AYTO. DE NAVIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretario General,

M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García

Código de Documento <b>JGL13I001N</b> borrador acta JGL 14.01.19	Código de Expediente <b>JGL/2019/2</b>	Fecha y Hora <b>14/01/2019 14:40</b>	Página 1 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0Y5L100Q1M0B2H6K18PT</b>		

### Acta de la **SESION ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el día **14 de ENERO** de **2019**.

En la Villa de Navia, siendo las doce horas y cuarenta y tres minutos del día catorce de enero de dos mil diecinueve, se reúne en la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y ello a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y con las asistencias que se relacionan:

#### Asistentes:

D. Ignacio García Palacios  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Fernández Pérez  
D<sup>a</sup> Margarita Suárez Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rita Irusta Fernández

D<sup>a</sup> Paloma-Inés Bango Álvarez, Interventor municipal.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García, Secretario General, que da fe del acto.

#### No asistentes:

D<sup>a</sup> Mirta Pérez Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretario General la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS

- ✓ SIRE 0996/2017..... aprobación certificación de obra nº 8: obra rehabilitación edificio FANTASIO de Navia
- ✓ CON/2018/3..... aprobación certificación de obra nº 5: obra rehabilitación Centro Cultural "Lebrón"
- ✓ facturas: aprobación relación F/2019/3
- ✓ propuesta de gasto nº 3/19: cuña publicitaria FITUR
- ✓ SIRE 0222/2018..... ejecución subsidiaria limpieza parcela en c/ Vegarronda, 13 suelo 5 de Puerto de Vega

### 3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES.

- ✓ SIRE 0209/2017..... I.M.L.G..... autorización provisional actividad cebadero en establo en Bárzana (Villapedre)
- ✓ SIRE 0593/2017..... J.M.P.F..... modificación licencia de obra reforma vivienda unifamiliar en Tox (Villapedre)
- ✓ LIC/2019/1..... CELULOSAS DE ASTURIAS, S.A..... obras civiles 2 áreas de proceso (ampliación Navia +80) en Armental
- ✓ LIC/2019/2..... Y.S.F..... obra construcción de vivienda unifamiliar aislada en Las Cortinas (Andés)
- ✓ LIC/2019/10..... B.P.P..... autorización explotación ganadera para tres cerdos en Busmargalí

### → ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (URGENCIA):

- ✓ SIRE 0176/2008..... ACEPTACIÓN CESIÓN CAMINO EN PIÑERA
- ✓ RHU/2019/1..... APROBACIÓN BASES PROCESO SELECTIVO CREACIÓN BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICOS/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL
- ✓ SEC/2019/10... ASENA..... solicitud autorización ovp y uso instalaciones y exención pago tasa CARNAVAL

### 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- ✓ no se formula ningún ruego y/o pregunta

## 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se da cuenta del borrador de acta de la sesión celebrada en fecha 08.01.19, previamente distribuido; hallándose todos conformes con el mismo. Sometido a votación, es aprobado con el voto favorable de los CUATRO (4) miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión.

## 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS.

- ✓ **SIRE 0996/2017..... aprobación certificación de obra nº 8: obra rehabilitación edificio FANTASIO de Navia**

Por la Interventora se da cuenta de la presentación de **CERTIFICACIONES DE OBRA** presentadas para su aprobación que constan en el expediente **SIRE 0996/2017**.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, el siguiente

### ACUERDO

Aprobar las certificaciones de obra, según detalle



## AYTO. DE NAVIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretario General,

M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García

Código de Documento <b>JGL13I001N</b> borrador acta JGL 14.01.19	Código de Expediente <b>JGL/2019/2</b>	Fecha y Hora <b>14/01/2019 14:40</b>	Página 3 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0Y5L100Q1M0B2H6K18PT</b>		

expediente SIRE núm. 0996/2017 obra <b>REHABILITACIÓN EDIFICIO FANTASIO DE NAVIA</b>			
certificación núm.	OCHO (diciembre 2018)	partida presupuestaria	9330 622.00
adjudicatario	UTE CINE FANTASIO	importe	<b>39.712,26 €</b>

\*\*\*\*\*

✓ **CON/2018/3..... aprobación certificación de obra nº 5: obra rehabilitación Centro Cultural "Lebrón"**

Por la Interventora se da cuenta de la presentación de **CERTIFICACIONES DE OBRA** presentadas para su aprobación que constan en el expediente **CON/2018/3**.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, el siguiente

### ACUERDO

Aprobar las certificaciones de obra, según detalle

expediente CON/2018/3 obra <b>REHABILITACIÓN CENTRO CULTURAL LEBRÓN DE PUERTO DE VEGA</b>			
certificación núm.	CINCO (diciembre 2018)	partida presupuestaria	9330 622.02
adjudicatario	OVINORTE, S.L.	importe	<b>8.967,26 €</b>

\*\*\*\*\*

Por la Interventora municipal se da cuenta de la relación contable de facturas **F/2019/3**; la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, acuerda, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, con la abstención en aquellos pagos que les afecten personalmente:

➤ aprobar la relación contable de facturas **F/2019/3** que incluye desde la factura núm. F/2019/21 hasta la núm. F/2019/31 por un importe total de 18.187,55 €, y que se adjunta como Anexo de este acta.

\*\*\*\*\*

Por la Intervención municipal se da cuenta de la **PROPUESTA DE GASTO núm. 3/2019** que se tramita ante la necesidad de insertar en Cadena SER una cuña publicitaria para FITUR; se adjunta un presupuesto, con el siguiente valor estimado:

- SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U..... 375,04 €

Visto que se trata de un contrato menor de servicios, al ser su importe estimado, sin IVA, inferior a 15.000,00 € (artículo 118 LCSP) y que, a la fecha del presente acuerdo, el contratista que presenta la oferta no consta que haya suscrito, durante el último año, más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra señalada.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, el siguiente

#### ACUERDO

aprobar un gasto por importe de **cuatrocientos cincuenta y tres euros y ochenta céntimos (453,80 €)** (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 9120.226.01; a favor de **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.**, con CIF B-28016970; en concepto de

➤ cuña publicitaria FITUR 2019 a emitir en la Cadena SER

\*\*\*\*\*

Por la Secretario se da cuenta del informe emitido por el Encargado del Servicio de Jardinería sobre el estado de la finca sita en c/ Vegarronda, 13 suelo nº 5 de Puerto de Vega, que consta en el **EXPEDIENTE SIRE 0222/2018**; en el que se presupuestan los trabajos de limpieza en 110,00 € (valor estimado).

Visto que requeridos los propietarios del inmueble no se ha cumplido la orden de limpieza; iniciándose el procedimiento de ejecución subsidiaria mediante resolución de la Alcaldía de fecha 17.10.18.

Visto que se trata de un contrato menor de servicios, al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 15.000,00 € (artículo 118 LCSP) y que, a la fecha del presente acuerdo, el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra señalada durante el último año.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, el siguiente

#### ACUERDO



## AYTO. DE NAVIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretario General,

M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García

Código de Documento <b>JGL13I001N</b> <b>borrador acta JGL 14.01.19</b>	Código de Expediente <b>JGL/2019/2</b>	Fecha y Hora <b>14/01/2019 14:40</b>	Página 5 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0Y5L100Q1M0B2H6K18PT</b>		

**Primero.-** Aprobar la ejecución de las labores de limpieza de la finca sita c/ Vegarronda, 13 suelo nº 5 de Puerto de Vega y con referencia catastral 016115PJ9206S0001rD, propiedad de **VISTAVEGALMAR, S.L** con CIF B-33667254.

**Segundo.-** Aprobar un gasto por importe de **ciento treinta y tres euros y diez céntimos (133,10 €)** (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 1710.210.00.

**Tercero.-** Adjudicar los trabajos referidos, que serán por cuenta del propietario, a **NOROESTE AGROPECUARIO, S.L.** con CIF B-33207960.

### 3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES.

Por la Secretario General se da cuenta de los siguientes expedientes sobre solicitudes de licencias y autorizaciones municipales, adoptándose los acuerdos procedentes:

✓ **SIRE 0209/2017..... M.C.B.G..... autorización provisional actividad cebadero en establo en Bárzana (Villapedre)**

Visto el expediente núm. 0209/2017, tramitado a instancia de M.J.R.F. en nombre de I.M.L.G. (R.E. núm. 1538/17) solicitando licencia municipal de actividad consistente en nave agrícola para cebadero en establo existente en Bárzana, s/n (Villapedre); en el que consta el resultado del trámite de información pública, así como los informes Técnicos y de la Corporación.

Visto que en escrito de fecha 14.03.17 (R.E. núm. 1570/17) se comunica que la actividad debe figurar a nombre de M.C.B.G..

Visto que durante el trámite de información pública NO se presentaron alegaciones a la actividad.

Visto que la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en escrito de fecha 28.12.18 (R.E. núm. 8/19) informa FAVORABLEMENTE el expediente, califica la actividad de MOLESTA (por olores) e INSALUBE Y NOCIVA (por enfermedades infecto-contagiosas) y señala las siguientes **MEDIDAS CORRECTORAS**; no pudiendo concederse licencia hasta que no se incluyan las mismas en el proyecto técnico, evidenciando, gráficamente o por escrito, su cumplimiento:

1.- Las contenidas en:

1.1.- “Memoria de nave agrícola para cebadero en establo existente”, suscrito por la Ingeniero Técnico Agrícola D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Fernández, redactado en fecha 8 de marzo de 2017.

1.2.- “Anejo al Proyecto de Cebadero en establo existente en Barzana (Navia)”, suscrito por la ingeniero Técnico Agrícola D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Fernández.

2.- Las contenidas en los informes técnicos municipales.

3.- La explotación que aquí se informa favorablemente, constará de 14 UGM. En caso de que se pretenda ampliar dicho número, deberá iniciarse ante el Ayuntamiento un nuevo expediente, tramitado de acuerdo con el R.A.M.I.N.P.

4.- Conforme a proyecto técnico, se considera suficiente, para almacenar los residuos ganaderos correspondientes a 90 días, fosa exterior a la nave con capacidad de 114,88 m<sup>3</sup> y un emparrillado interior de 127,87 m<sup>3</sup>, con lo que se dispone de una capacidad de almacenamiento total de 242,75 que es suficiente; se ha de señalar que las fosas han de ser estancas y cubiertas. Las cubiertas de las fosas han de estar realizadas con forjado, losas de hormigón o soluciones constructivas similares y dotadas siempre de los adecuados registros para la extracción periódica de su contenido. También se admitirá cualquier otro sistema que ofreciendo suficientes garantías de durabilidad no permita la entrada del agua de lluvia e impida la salida de malos olores en la fosa. La citada generación de olores solamente será admisible mientras se proceda a la extracción del contenido de la fosa. Las fosas de purines habrán de situarse a una distancia mínima de 25 metros respecto a cualquier vivienda ajena a la explotación.

5.- Todos los residuos generados por la actividad deberán ser gestionados correctamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados y en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos:

5.1.- Los residuos generados en la actividad deberán ser gestionados conforme a la jerarquía establecida en la Ley 22/2011, de 28 de julio. (Prevención; preparación para la reutilización; reciclado; otro tipo de valorización, incluida la valorización energética y eliminación).

5.2.- Aquellos que puedan ser valorizados o reciclados, se recogerán selectivamente en recogedor o recinto de uso exclusivo, para su posterior entrega a gestor autorizado.

5.3.- Los residuos comerciales asimilables a residuos domésticos, se gestionarán de acuerdo con las ordenanzas municipales y legislación vigente al efecto.

5.4.- Si como resultado del ejercicio de la actividad se generaran residuos peligrosos (baterías, envases contaminados...), previamente, la actividad deberá tramitar, ante la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, su inscripción en el Registro de Producción y Gestión de Residuos, como Pequeño Productor de Residuos Peligrosos.

5.6.- En el caso de los envases de detergente empleados que son peligrosos, se entregarán a un gestor autorizado.

6.- Se considera suficiente la superficie total disponible para vincular que es de 8,65 ha (4,65 ha de prados y 4,00 ha de ray-gras). La totalidad de la superficie vinculada, deberá ser perfectamente accesible a los medios mecánicos con los que se realice la aportación de las deyecciones producidas (tractor con remolque esparcidor y cuba).

7.- En el caso de imposibilidad de valorizar los residuos ganaderos como fertilizante órgano-mineral habrá de ser entregado a gestor autorizado.

8.- Si la explotación dispusiera de algún silo, tipo zanja, trinchera, incluso los microsilos (heno envasado en envoltura de tela de plástico-polietileno), ningún punto de dicho silo podrá encontrarse a una distancia inferior a 75 metros a cualquier vivienda ajena a la explotación ganadera. Quedan excluidos los microsilos abiertos para ser consumidos en el día; si bien, en este caso, deberán permanecer a cubierto o en lugares desde los que su olor no moleste a personas ajenas a la explotación.

9.- Se ha de dotar a los silos de una canaleta de recogida de los lixiviados para llevar a pozo estanco y cubierto para la recogida de los lixiviados de la fermentación láctica, pudiendo también emplearse para ello las fosas existentes.

10.- Se prohíbe efectuar riegos con purines y con los lixiviados procedentes del ensilado en una franja de 15 a 25 metros de ancho en función del tipo de cauce, medidos a partir de las márgenes de los cauces públicos. Asimismo, en los núcleos de población, se evitarán los riegos con aspersores o sistemas de aireación de purines; en estas zonas la fertilización del suelo se realizará por ducha realizada a escasa distancia del suelo, con enterramiento posterior del estiércol o purín en las tierras de labranza.

11.- Habrá de respetarse el Código de Buenas Prácticas Agrarias del Principado de Asturias



## AYTO. DE NAVIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretario General,

M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García

Código de Documento <b>JGL13I001N</b> <b>borrador acta JGL 14.01.19</b>	Código de Expediente <b>JGL/2019/2</b>	Fecha y Hora <b>14/01/2019 14:40</b>	Página 7 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0Y5L100Q1M0B2H6K18PT</b>		

(BOPA 31-VII-97) y sus modificaciones.

12.- Con carácter previo a la concesión de licencia se incorporará al expediente municipal:

12.1.- A fin de asegurar que la actividad incorpora las necesarias medidas de protección para evitar molestias por ruido, certificado final de la obra de aislamiento acústico emitido por el técnico director de la obra o bien un informe que podrá ser emitido por el técnico director de la obra o por un laboratorio de ensayo acreditado en el campo de acústica y actuando al amparo de dicha acreditación, en el cual, y tras las pruebas oportunas, se verifique el cumplimiento de los niveles de ruido establecidos como valores límite para la actividad. Dicho informe deberá incorporar la evaluación de los índices acústicos de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo IV "Métodos y procedimientos de evaluación para los índices acústicos" del Real Decreto 1367/07, de 19 de octubre. Asimismo se aportará copia del certificado de verificación del instrumento de medida utilizado, según lo previsto en la Orden de 25 de septiembre de 2007 por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos, el cual deberá estar vigente en el momento de realizar la medida.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

### ACUERDO

Conceder provisionalmente a **M.C.B.G.**, con DNI XXXXXXXXX-X, licencia municipal para la legalización de la actividad de **cebadero en establo existente** en Bárzana, s/n (Villapedre); debiendo cumplirse las observaciones que en su informe señala la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, no pudiendo comenzar a ejercerse la mencionada actividad hasta tanto no se conceda licencia definitiva, que estará sujeta al resultado de la visita de comprobación por el personal técnico y sanitario correspondiente.

✓ **SIRE 0593/2017..... J.M.P.F..... modificación licencia de obra reforma vivienda unifamiliar en Tox (Villapedre)**

Visto el escrito que consta en el expediente núm. 0593/2017 presentado por S.I.A. en nombre de J.M.P.F. (R.E núm. 5897/18) solicitando la modificación de la licencia de obra concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 07.08.17 al tener que hacer más obra con incremento de presupuesto; por el Arquitecto municipal se emite informe relativo al aumento de presupuesto, por lo que procede la modificación de la licencia concedida.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-

Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la segunda modificación de la licencia municipal concedida a J.M.P.F., con DNI XXXXXXXX-X, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 07.08.17, para la ejecución de obras consistentes en **la reforma de vivienda unifamiliar**, con aumento de superficie y de presupuesto; de acuerdo con el proyecto redactado por la Arquitecto doña Susana Infanzón Anes y que consiste en

✓ aumento de superficie total que supone 248,90 m2

Se mantienen el resto de las determinaciones señaladas en la licencia de fecha 07.08.17.

**Segundo.-** Aprobar la siguiente liquidación

	presupuesto de ejecución material (modificado)	8.035,90 €
a)	impuesto (2,8 % p.e.m.)	225,01 €
b)	tasa (0,5 % p.e.m.; mínimo 40 €)	40,18 €
	<b>tasa (a+b)</b>	<b>265,19 €</b>

✓ LIC/2019/1..... CELULOSAS DE ASTURIAS, S.A..... obras civiles 2 áreas de proceso (ampliación Navia +80) en Armental

Visto el escrito que consta en el expediente LIC/2019/1 presentado por C.M.A., en nombre de CELULOSAS DE ASTURIAS, S.A. (R.E núm. 5986/18) solicitando licencia municipal de obras consistentes en la realización de obras civiles de cimentaciones y apoyos de los nuevos equipos industriales necesarios para los distintos procesos en la fabricación de la pasta de papel en la fábrica sita en Armental.

Visto el informe FAVORABLE de la Oficina Técnica Municipal de fecha 04.01.18, a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, con las demás autorizaciones que procedan.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Conceder licencia municipal a **CELULOSAS DE ASTURIAS, S.A.**, con CIF A-78380748, para la ejecución de obras consistentes en **obras civiles 2 áreas de proceso (ampliación Navia +80)** de acuerdo con el proyecto redactado por la Ingeniero Industrial doña Carmen González Martínez y las siguientes determinaciones:

emplazamiento	Armental
normativa de aplicación	Decreto 1/2004, de 22 de abril, TROTU (BOPA núm. 97/2004) Normas Subsidiarias municipales (BOPA núm. 0237/1992)
clasificación del suelo	suelo urbano (SU)
calificación del suelo	Industrial (I)





## AYTO. DE NAVIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretario General,

M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García

Código de Documento <b>JGL13I001N</b> <b>borrador acta JGL 14.01.19</b>	Código de Expediente <b>JGL/2019/2</b>	Fecha y Hora <b>14/01/2019 14:40</b>	Página 9 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0Y5L100Q1M0B2H6K18PT</b>		

otras autorizaciones	no proceden
referencia catastral	000900100PJ82A0001OI
obras a realizar	Caldera de recuperación planta de agua desmineralizada y tratamiento de condensado pipe rack (DD washer) torre rotos torre pasta torre aguas blancas
plazo de ejecución	dos (2) años

Esta autorización, que se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

♦ **La propiedad deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:**

x De conformidad con el artículo 5.9 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias, será requisito imprescindible disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, así como la colocación del cartel indicador en el que se haga constar el nombre y los apellidos de los técnicos directores y del contratista, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, el plazo de ejecución de las obras, el número de plantas autorizadas y el número de expediente.

x La licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. El plazo para acabar las obras no podrá ser superior a dos años (artículo 6.1 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias). Transcurridos los plazos concedidos, el Ayuntamiento podrá iniciar el expediente de caducidad de la licencia siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6.2 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias.

♦ **El interesado comunicará al Ayuntamiento el final de la obra para comprobación del Técnico Municipal.**

**Segundo.-** Aprobar la siguiente liquidación

	presupuesto de ejecución material	415.394,51 €
a)	impuesto (2,8 % p.e.m.)	11.631,05 €
b)	tasa (0,5 % p.e.m.; mínimo 40 €)	2.076,97 €
	<b>tasa (a+b)</b>	<b>13.708,02 €</b>

✓ **LIC/2019/2..... Y.S.F..... obra construcción de vivienda unifamiliar aislada en Las Cortinas (Andés)**

Visto el escrito que consta en el expediente LIC/2019/2 presentado por Y.S.F. (R.E núm. 6015/18) solicitando licencia municipal de obras consistentes en la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Las Cortinas, s/n (Andés).

Visto el informe FAVORABLE de la Oficina Técnica Municipal de fecha 03.01.19, a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, con las demás autorizaciones que procedan.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Conceder licencia municipal a Y.S.F., con DNI XXXXXXXX-X, para la ejecución de obras consistentes en la **construcción de vivienda unifamiliar aislada** de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto don Guillermo Paredes Velázquez y y las siguientes determinaciones:

emplazamiento	Las Cortinas, s/n (Andés)
normativa de aplicación	Decreto 1/2004, de 22 de abril, TROTU (BOPA núm. 97/2004) Normas Subsidiarias municipales (BOPA núm. 0237/1992)
clasificación del suelo	Suelo no urbanizable (SNU)
calificación del suelo	Núcleo rural medio (NRM)
otras autorizaciones	No proceden
referencia catastral	33041F008002890000EM
uso	residencial
altura	2,45 m. al alero
superficie construida	84,55 m <sup>2</sup>
superficie útil	71,31 m <sup>2</sup>
superficie de parcela	1.280,00 m <sup>2</sup> , según proyecto presentado
plazo de ejecución	dos (2) años

Esta autorización, que se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- ◆ las edificaciones mantendrán los siguientes **retranqueos mínimos:**
  - x a linderos..... 3,00 metros
  - x a caminos..... la mayor de las distancias siguientes: 4,00 m. al eje o 1,00 m. al borde
  - x a carretera local..... 8,00 m. desde la arista exterior de la calzada
- ◆ **La propiedad deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:**
  - x De conformidad con el artículo 5.9 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias, será requisito imprescindible disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, así como la colocación del cartel indicador en el que se haga constar el nombre y los apellidos de los técnicos directores y del contratista, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, el plazo de ejecución de las obras, el número de plantas autorizadas y el número de expediente.
    - x La licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. El plazo para acabar las obras no podrá ser superior a dos años (artículo 6.1 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias). Transcurridos los plazos concedidos, el Ayuntamiento podrá iniciar el expediente de caducidad de la licencia siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6.2 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias.
    - x Será preceptiva la solicitud y obtención de licencia de primera utilización, de



## AYTO. DE NAVIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretario General,

M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García

Código de Documento <b>JGL13I001N</b> borrador acta JGL 14.01.19	Código de Expediente <b>JGL/2019/2</b>	Fecha y Hora <b>14/01/2019 14:40</b>	Página 11 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0Y5L100Q1M0B2H6K18PT</b>		

conformidad con el artículo 9 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias.

♦ **El interesado comunicará al Ayuntamiento el final de la obra para comprobación del Técnico Municipal.**

**Segundo.-** Aprobar la siguiente liquidación

	presupuesto de ejecución material	72.201,95 €
a)	impuesto (2,8 % p.e.m.)	2.021,65 €
b)	tasa (0,5 % p.e.m.; mínimo 40 €)	361,01 €
	<b>tasa (a+b)</b>	<b>2.382,66 €</b>

✓ **LIC/2019/10..... B.P.P..... autorización explotación ganadera para tres cerdos en Busmargalí**

Visto el expediente tramitado a instancia de B.P.P. (R.E núm. 13/19) solicitando autorización de que una explotación ganadera consistente en un establo para albergar TRES CERDOS en Busmargalí, s/n (Piñera), cumple con la legislación aplicable.

Visto el informe FAVORABLE de la Oficina técnica de fecha 11.01.19, en el que se pone de manifiesto que el uso previsto está de acuerdo con el destino del predio, conforme a la calificación urbanística fijada en las Normas Subsidiarias, por lo que procede otorgar la licencia de uso solicitada.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Conceder a B.P.P., con DNI XXXXXXXX-X autorización para la puesta en funcionamiento de una explotación ganadera consistente en TRES (3) CERDOS, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

emplazamiento	Busmargalí, s/n (Piñera)
normativa de aplicación	Normas Subsidiarias municipales (BOPA N° 237/92)
clasificación del suelo	suelo no urbanizable (SNU)
calificación del suelo	Núcleo rural disperso (NRDis)
otras autorizaciones	no proceden

referencia catastral	001500900PJ82B0001RJ
----------------------	----------------------

Esta autorización se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**Segundo.-** Aprobar la siguiente liquidación

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos.....artículo 6	
8.3. otras autorizaciones administrativas.....	<b>33,00 €</b>

En este punto y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91.4, en relación con el 83 del ROF, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local asuntos no incluidos en el orden del día, manifestando que se trata de adoptar acuerdo sobre:

➤ SIRE 0176/2008..... ACEPTACIÓN CESIÓN CAMINO EN PIÑERA

➤ RHU/2019/1..... APROBACIÓN BASES PROCESO SELECTIVO CREACIÓN BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICOS/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL

➤ SEC/2019/10... ASENA..... solicitud autorización ovp y uso instalaciones y exención pago tasa CARNAVAL

No se producen intervenciones, ratificándose por los CUATRO (4) miembros presentes de la Junta de Gobierno Local (lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros) su inclusión en **el orden del día**:

<b>✓ SIRE 0176/2008..... ACEPTACIÓN CESIÓN CAMINO EN PIÑERA</b>
---

Atendido que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11.02.08, acordó la aceptación de la cesión de un camino que sirve de acceso a las parcelas 341 y 351 del polígono II de Piñera. Acuerdo que fue anulado por sentencia 123/11 del juzgado de lo contencioso-administrativo nº 6 de Oviedo de fecha 23.05.11, por no haber sido parte en el procedimiento los titulares de las referidas fincas; al tratarse de la cesión de una servidumbre de paso y no de un camino privado.

En fecha 04.07.11, la Junta de Gobierno Local toma razón de la sentencia y retrotrae el expediente al trámite de audiencia, dando traslado a los interesado.

En fecha 28.07.11, tiene entrada en el registro escrito de alegaciones presentado por M.I.G. y M.R.P.D., oponiéndose al acuerdo de cesión del camino, esencialmente, por no cumplir con los requisitos previstos en el ROTU.

Visto que el artículo 10 del Reglamento de Bienes de las EELL, aprobado por Real Decreto 1372/86, reconoce la posibilidad de que las Entidades Locales adquieran sus bienes y derechos por “donación” y el artículo 12 señala que “la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna”.

Visto que la cesión no responde a una actuación urbanística municipal, sino a una mera liberalidad del propietario del terreno, sujeta a la legislación civil. Al tratarse de la cesión una servidumbre de paso hay que tener en cuenta que uno de los principios que regulan su uso es el de menor perjuicio para el predio sirviente (“uso civiliter”), no pudiendo gravar el predio dominante al predio sirviente más allá de lo necesario para disfrutar del beneficio o utilidad que con la servidumbre se persigue.

Atendido que la cesión se hace para destinar ese terreno a camino público, con lo cual se entiende que no se produce menoscabo en los derechos de los titulares del predio dominante, al mantenerse y



## AYTO. DE NAVIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretario General,

M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García

Código de Documento <b>JGL13I001N</b> <b>borrador acta JGL 14.01.19</b>	Código de Expediente <b>JGL/2019/2</b>	Fecha y Hora <b>14/01/2019 14:40</b>	Página 13 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0Y5L100Q1M0B2H6K18PT</b>		

garantizarse el acceso libre y pacífico a sus fincas.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por M.I.G. y R.P.D., por lo manifestado en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.-** Aceptar la propuesta de cesión del camino (servidumbre de paso) que sirve de acceso a las parcelas 341-351 del polígono II de Piñera, condicionado a su destino como bien de dominio uso público y autorizando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ignacio García Palacios, a la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización del este acuerdo.

### ✓ RHU/2019/1..... APROBACIÓN BASES PROCESO SELECTIVO CREACIÓN BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICOS/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL

Por la Secretario se da cuenta de las bases reguladoras que regirán el proceso para la creación e una bolsa de empleo de TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL a fin de cubrir posibles bajas o vacantes del servicio.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

### ACUERDO

Aprobar las bases que regirán las pruebas para la creación de

.. bolsa de empleo de **TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL**

para cubrir posibles bajas o vacantes del servicio de la Escuela municipal de Educación Infantil de 0 a 3 "PININ".

✓ SEC/2019/10... ASENA..... solicitud autorización ovp y uso instalaciones y exención pago  
tasa CARNAVAL

Se da cuenta del escrito presentado por I.R.P. en nombre de ASENA (R.E núm. 0129/19) solicitando la exención del pago de la tasa por el uso de la nave municipal “El Puerto” y la ocupación de calles de Navia con motivo del desfile de la celebración del CARNAVAL el día 15 de marzo de 2019.

Atendido que el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local; señala que “*para este tipo de eventos (celebración de ferias y espectáculos en la vía pública (carpas, mercadillos...), la Junta de Gobierno Local, podrá acordar una reducción de las tarifas o su exención, para aquellas solicitudes de ocupación en las que prime el carácter cultural, social o de interés general sobre la actividad económica*”.

Atendido que el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las Instalaciones deportivas municipales; señala que “*La Junta de Gobierno Local, podrá acordar una reducción de las tarifas o su exención, para aquellas solicitudes de utilización en las que prime el carácter cultural, social o de interés general sobre la actividad económica. En estos casos, con carácter previo a la celebración del evento, el solicitante deberá depositar una fianza en la Tesorería municipal de 250 euros. Dicha cuantía, será devuelta una vez comprobado el perfecto estado de la instalación tras la realización de la actividad*”.

Entendiendo la Junta de Gobierno Local que existe un interés en la celebración de este evento que supone la promoción de la actividad festiva y económica en el concejo.

La Junta de Gobierno Local, en base a la competencia que le atribuye el artículo 5.1.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21.01.13 y el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las Instalaciones deportivas municipales aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20.07.15, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Eximir del pago de la tasa por la ocupación del dominio público a la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE NAVIA**, con CIF G-74204330 para la celebración del CARNAVAL con el desfile por calles de Navia el día 15.03.19.

**Segundo.-** Eximir del pago de la tasa por el uso de la nave “El Puerto” de Navia a la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE NAVIA**, con CIF G-74204330 para la celebración del CARNAVAL el día 15.03.19, desde las 16:00 hasta las 23:00 horas.

Comunicar al interesado que, **con carácter previo a la celebración del evento**, deberá depositar una fianza en la Tesorería Municipal de **doscientos cincuenta euros (250,00 €)**. Dicha cuantía será devuelta una vez comprobado el perfecto estado de la instalación tras la realización de la actividad.

#### 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno/a.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y ocho minutos del día expresado en el encabezamiento; de todo lo cual, yo, la Secretario General, DOY FE



## AYTO. DE NAVIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretario General,

M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García

Código de Documento <b>JGL13I001N</b> borrador acta JGL 14.01.19	Código de Expediente <b>JGL/2019/2</b>	Fecha y Hora <b>14/01/2019 14:40</b>	Página 15 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0Y5L100Q1M0B2H6K18PT</b>		

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIO GENERAL,

**RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS**  
FACTURAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 14/01/2019

Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	- APLICACIÓN -			I.V.A. Deducible Euros	- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
				Año Proyecto	Org. Econ. RC,A,D	Prog. Econ. Euros		Conceptos Descuento	Importes Euros	
F/2019/21 10/01/2019	71874227D AQUILINO LOPEZ FERNANDEZ CERTIFICACION Nº 3 MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y ZONAS VERDES DEL CONCEJO DE NAVIA 2018-2019	19 01 10/01/2019	Registrada COMISION DE GOBIERNO	2019	1531	22799	8.248,49			8.248,49
F/2019/24 10/01/2019	A33543547 EDP ENERGIA, S.A.U. SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD COMPLEJO DEPORTIVO LA GRANJA (DEL 01/12 A 31/12 25.793 KWH)	21190000003976 10/01/2019	Registrada COMISION DE GOBIERNO	2019	3420	22100	3.539,32			3.539,32
F/2019/27 10/01/2019	P3303400J AYUNTAMIENTO DE VALDES GASTOS PARTICIPACION EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL PRINCIPADO 2017/2018	350 10/01/2019	Registrada COMISION DE GOBIERNO	2019	3410	46200	1.940,55			1.940,55
F/2019/28 11/01/2019	J74223942 METAL TAPIA S.C. REPARACION Y COLOCACION DE CANALON EN LA NAVE MUNICIPAL DE LA GRANJA	1 07/01/2019	Registrada COMISION DE GOBIERNO	2019	9200	21200	2.637,80			2.637,80
F/2019/29 08/01/2019	B74261728 REIRIZ FUEGOS ARTIFICIALES S.L.U. ESPECTACULO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LA CABALGATA	A/6 08/01/2019	Registrada COMISION DE GOBIERNO	2019	3380	22609	600,00			600,00
F/2019/30 11/01/2019	B50845775 PROYECTOS VISUALES ZARAGOZA, S.L. MANTENIMIENTO ANUAL PROGRAMA "PROVISPORT" COMPLEJO DEPORTIVO LA GRANJA	2019/110 01/01/2019	Registrada COMISION DE GOBIERNO	2019	3420	22721	517,17			517,17



**RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS**

FACTURAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 14/01/2019

Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	- APLICACIÓN -			I.V.A. Deducible Euros	- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
				Año Proyecto	Org. Econ. RC,A,D	Prog. Euros		Conceptos Descuento	Importes Euros	
F/2019/31	B33912429 ASTURCON SAT S.L.	CM19/227	Registrada	2019	9200	21300				704,22
14/01/2019	MANTENIMIENTO ANUAL DE CALDERAS NAVE MUNICIPAL EL PUERTO	09/01/2019	COMISION DE GOBIERNO							
<b>Totales . . . . .</b>							18.187,55			18.187,55

NAVIA , 14 de Enero de 2019

**GARCIA PALACIOS, IGNACIO  
ALCALDE-PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE NAVIA  
18-01-2019 14:53:05**

**RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS**  
FACTURAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 14/01/2019

**RESUMEN DE LA APLICACIÓN**

Aplicación			Descripción	Nº Facturas	Importe Total
2019	1531	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1	8.248,49
2019	3380	22609	FESTEJOS POPULARES	1	600,00
2019	3410	46200	TRANSF. AYTO. VALDES, JUEGOS DEPORTIVOS	1	1.940,55
2019	3420	22100	ENERGIA ELECTRICA	1	3.539,32
2019	3420	22721	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	517,17
2019	9200	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1	2.637,80
2019	9200	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1	704,22

NAVIA , 14 de Enero de 2019

DOMINGUEZ GARCIA, MARIA COVADONGA  
SECRETARIA  
18/01/2019 14:58